

CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA



NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Página 1 de 8

Fecha de Emisión

09-02-2022

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES.

ELABORADO POR:	ING. JANNINE BRITO R.		SELLOS
REVISADO POR:	AB. GALO SALAMEA		
AUTORIZADO POR:	ECON. MARCELO CARVALLO		
Versión	01		

Historial de Revisiones y Cambios del Documento

Fecha	Versión	Razón del cambio o Introducción del documento
09-02-2022	01	CREACION PROCEDIMIENTO

CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA



NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Página 2 de 8

Fecha de Emisión

09-02-2022

GENERALIDADES

Cumpliendo lo indicado en:

- **ISO-37001:2016**

El numeral 8.7 **Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares** donde textualmente indica lo siguiente:

“... La organización debe implementar procedimientos que estén diseñados para prevenir la oferta, el suministro o la aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares, en los que la oferta, el suministro o la aceptación son o razonablemente podrían percibirse como soborno...”

- **Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) en sus artículos:**
 - **Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.** - *Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente:*

“... Literal k) Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito.
 - **Art. 48.- Causales de destitución.** - *Son causales de destitución:*

Literal d) Recibir cualquier clase de dádiva, regalo o dinero ajenos a su remuneración;
 - **Art. 116.- Prohibición.** - *A más de su remuneración presupuestariamente establecida, ningún servidor o servidora de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, podrá pedir al Estado o a los particulares, ni aceptar de éstos, pago alguno en dinero, especie u otros valores, ventajas o dádivas, por el cumplimiento de sus deberes oficiales.*

En caso de que el servidor reciba de los particulares algún pago en dinero, especie u otros valores por el cumplimiento de sus deberes oficiales, o acepte de ellos obsequios, a cualquier pretexto, beneficios o ventajas para sí o para su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, será destituido con

CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA



NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Página 3 de 8

Fecha de Emisión

09-02-2022

apego a la ley, previo el sumario administrativo correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.

- Código Orgánico Integral Penal (COIP)

- **Art. 280.- Cohecho.** - *Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años.*
- **Art 285.- Tráfico de influencias.-** *Las o los servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años. El máximo de la pena prevista será aplicable cuando las personas descritas en el primer inciso, aprovechándose de la representación popular o del cargo que ejercen, se favorezcan o hayan favorecido a personas naturales o jurídicas para que, en contra de expresas disposiciones legales o reglamentarias, les concedan contratos o permitan la realización de negocios con el Estado o con cualquier otro organismo del sector público.*

Están incluidos dentro de esta disposición las y los vocales o miembros de los organismos administradores del Estado o del sector público en general, que, con su voto, cooperen a la comisión de este delito.

- **Art 286.- Oferta de realizar tráfico de influencias.** - *La persona que, ofreciéndose a realizar la conducta descrita en el artículo anterior, solicite de terceros: dádivas, presentes o cualquier otra remuneración o acepte ofrecimiento o promesa, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.*

CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA



NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Página 4 de 8

Fecha de Emisión

09-02-2022

- LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **Art.99 Responsabilidades.** - en su parte pertinente indica:

“... Será causal de cesación de funciones por destitución o desvinculación sin derecho a indemnización alguna, tanto en el régimen común como en el especial, el servidor público, empleado u obrero de una empresa pública, o quien tenga relación laboral con el Estado a través de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de esta Ley, luego del debido proceso pertinente por el hecho de aceptar invitaciones, viajes de observación, giras promocionales, atenciones sociales, invitaciones institucionales o promocionales, o cualquier otro tipo de evento solventado por el oferente o contratante, para sí, para miembros de su familia o terceros a nombre del servidor público, empleado u obrero de una empresa pública o quien tenga relación laboral con el Estado, lo que será sancionado de conformidad con la Ley correspondiente...”

- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

- **Art. 104 Prohibición de donaciones.** - *Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.*

- REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR. DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

- **Art 13 Descuentos de viáticos o subsistencias en el exterior.**- *En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo*

CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA



NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Página 5 de 8

Fecha de Emisión

09-02-2022

caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

- NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PUBLICOS.

- **NCI 406-14 Bienes procedentes de regalos o presentes de tipo institucional;**

Se consideran como regalos o presentes de tipo institucional los siguientes:

Los regalos y presentes que tengan un valor económico representativo o histórico patrimonial, percibidos por las servidoras y los servidores públicos, en reuniones, talleres, conferencias, visitas de observación, seminarios, congresos, giras técnicas, pasantías y otros actos o eventos de carácter oficial, dentro o fuera del país, en cumplimiento de servicios institucionales, comisión de servicios, en delegación o representación de las instituciones del Estado. Las servidoras y servidores públicos que, en cumplimiento de reuniones, talleres, conferencias, visitas de observación, seminarios, congresos, giras técnicas, pasantías y otros actos o eventos de carácter oficial, dentro o fuera del país, reciban presentes de tipo institucional, a su regreso, junto al informe de su comisión deberán dar a conocer a la máxima autoridad, sobre los presentes que hubiesen recibido.

La máxima autoridad debe establecer el correspondiente sistema de control interno para la administración de los bienes provenientes de regalos o presentes de tipo institucional de manera que se garantice su ingreso al patrimonio institucional de forma inmediata; este sistema debe asegurar un adecuado control de almacenamiento, registro, identificación, protección, custodia, mantenimiento, constatación física y bajas de este tipo de bienes y debe verificar su permanente cumplimiento.

CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA



NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Página 6 de 8

Fecha de Emisión

09-02-2022

Los encargados del control de bienes deben informar a la máxima autoridad en forma trimestral sobre el cumplimiento de la presente norma. No forman parte de la presente norma las dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de sus subalternos, que hayan sido solicitadas y/o aceptadas por las y los servidores públicos, los que se encuentran prohibidos por la ley.

- **REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.**

REGALOS Y PRESENTES INSTITUCIONALES

Art. 24.- Se considerarán bienes institucionales aquellos regalos o presentes que hayan sido recibidos por los dignatarios, autoridades y demás servidores públicos en cumplimiento de actos y eventos oficiales dentro o fuera del país por la condición de la misión institucional en representación del Estado ecuatoriano. La integración de dichos bienes al patrimonio de la entidad receptora y su administración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para el Registro, Administración, Enajenación y Control de los Regalos o Presentes recibidos por los Servidores Públicos en Cumplimiento de la Misión Institucional Representando al Estado ecuatoriano.

- **ACUERDO 067 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

METODOLOGÍA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA



NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Página 7 de 8

Fecha de Emisión

09-02-2022

NRO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS	SEGUIMIENTO A EFECTUARSE POR:
1	Campaña de difusión sobre la Política Antisoborno para el público en general.	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionado Pública. • Sistemas (Página Web) 	Política Antisobornos	Auditoría Interna
2	Los servidores COPAC, rechazarán cualquier ofrecimiento de regalo o beneficio ofrecido por partes interesadas y de considerar pertinente notificará de este hecho a la Función de Cumplimiento Antisoborno	<ul style="list-style-type: none"> • Servidores CORPAC. • Director Comercial. • Talento Humano 	LOSEP	Auditoría Interna
3	Cuando los servidores, reciban Regalos, Hospitalidades, Donaciones y Beneficios Similares a nombre de la Institución por actos protocolarios, se procederá conforme la Norma de Control Interno 406-14.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Administrativa implicada. • Dirección Ejecutiva 	NCI- 406-14	Auditoría Interna.
4	Entrega de Copia del "Código de ética" en donde se indique que no aceptarán ni ofrecerán recompensas ni gratificaciones de ninguna índole a: <ul style="list-style-type: none"> - Proveedores - Concesionarios CORPAC. - Servidores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Compras Públicas • Marketera. • Talento Humano 	Código de ética	Auditoría Interna

CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA



NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCEDIMIENTO PARA REGALOS, HOSPITALIDADES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Página 8 de 8

Fecha de Emisión

09-02-2022

5	De existir una inquietud razonable sobre la oferta o recepción de dádivas, presentes o cualquier otro beneficio similar se procederá conforme lo que se encuentra estipulado en el Registro de Denuncias e Inquietudes – CORPAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Director Comercial. • Dirección Ejecutiva. • Talento Humano. 	Registro de Denuncias e Inquietudes – CORPAC.	Auditoría Interna
6	De evidenciarse que un servidor de la CORPAC haya solicitado a terceras personas: regalos, obsequios, presentes o cualquier otra remuneración o acepte un ofrecimiento o promesa, se procederá conforme a la normativa vigente	<ul style="list-style-type: none"> • Director Comercial. • Dirección Ejecutiva. • Talento Humano. 	LOSEP COIP Registro de Denuncias e Inquietudes – CORPAC.	Auditoría Interna.